

# EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|  |           |
|--|-----------|
| Un año.....  | 4,50 pts. |
| Un semestre.....   | 2,25 »    |
| Un trimestre.....  | 1,15 »    |
| El MAGISTERIO SORIANO y El<br>Avisador Numantino, combi-<br>nados, un año..... | 7,50 »    |

el pago será adelantado.

DIRECTOR

**DON VICENTE TEJERO**

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

## LOS EXÁMENES Y LOS VOTOS DE GRACIAS

Nos referimos á los que se celebran en las escuelas primarias y se conceden á los maestros.

En tanto son espléndidas algunas juntas locales para conceder votos de gracias á los maestros de sus pueblos, en cuanto lo son otras para proporcionar torturas á los de los suyos. Y todo es según la animosidad de aquellas corporaciones para con el respectivo mentor de sus hijos.

Veintiseis años de ejercicio en el magisterio primario, creo son suficientes para ponerse uno al corriente de lo que en el asunto de que tratamos sucede.

Como quiera que la mayor parte de los vocales de dichas juntas son analfabetos y, como consecuencia, *limpios* de educación, al presentarse á celebrar los exámenes de los niños, llevan ya formado su *juicio crítico* acerca del resultado y hecha su *composición de lugar*, según de antemano haya dicho éste ó aquél otro sujeto.

Y tanto es así, que en cierta visita de inspección hasta se trató de desprestigiar al maestro previniendo antes al señor inspector. Bien es verdad que este no produjo el resultado que alguien apetecía, porque dicho señor conocía muy bien al maestro y su escuela. Conviene advertir que á la razón se jugaba muy á espaldas del maestro á quien aludimos. Y dejemos esta digresión, para volver á los exámenes que verifican las juntas locales.

Generalmente éstas, excepción hecha del vocal eclesiástico (si tiene á bien asistir á dichos actos) no saben definir ni distinguir lo que es educación ó instrucción, ni cuándo ésta es racional ó mecánica; se hallan, sí, en posesión de una rutina tan antigua como los exámenes en las escuelas, y por lo mismo no desean ni miran á más que los

niños respondan á las preguntas *como loros*, sin tener en cuenta que

### LOS LOROS, LOROS SON

Y sí; así responden, *como loritos, como loritos*; y aunque no sea tanto, con tal que el maestro se halle en buenas relaciones con la junta, ó con algún adherente, que lo mismo da, voto de gracias seguro.

Por el contrario, si los niños, instruídos racionalmente, lo cual no da apariencias para el *excelente tribunal*, porque lo racional tarda á hacerse fácil para ellos, no responden mecánicamente, y además el maestro carece de *relaciones mercantiles* con los *conspicuos* del pueblo, de seguro se adquiere un voto de censura, lo cual hace retroceder á algunos á la antigua rutina, vicio que todos debemos desterrar, aunque para ello hayamos de sacrificar glorias mundanas.

Se nos han dado casos de decir al vocal más ilustrado de una junta que un niño, en aritmética, alcanzaba á la multiplicación de enteros; y aquél, para probar á éste, decirle que «cuánto valdrían tantas arrobas de patatas á siete perrillas», mientras que otro añadía, «ó sea á 35 céntimos». Y en idéntico caso decía otro, también de los más ilustrados: «pues que nos diga el niño cuántas varas y pulgadas tienen tantos metros». ¿Qué entenderían por números enteros los tales vocales? pues para ellos parece ser que todos los números son enteros ó constan de unidades enteras. Y he aquí acobardados los niños y desvirtuados los exámenes por ignorancia de los examinadores. Y se dan muchos casos como los anteriormente indicados, y otros de viva discusión, como el del problema á que se refiere A. G. G. en el número 698 de esta revista.

Jamás hemos mendigado votos de gracias; solo

poseemos los que libre y espontáneamente, y creo que en recta justicia, se nos han concedido. En cambio, por circunstancias que en nada tensan relación con la escuela, acaso se nos haya negado alguno que teníamos bien ganado.

En resumen: que mientras los exámenes escolares no sean presididos y calificados por personas facultativas, no darán buenos resultados; y á unos maestros se concederán votos de gracias en perjuicio de otros que los tendrán mejor merecidos.

BENITO VINUESA ROPERO

Respondiendo al pensamiento de la «Empresa mutua» del Sr. González, nuestro compañero de redacción Sr. Lillo y Bravo nos remite la siguiente instancia, que en nombre del autor, rogamos á nuestro colega *El Defensor Escolar* la traslade á sus columnas.

He aquí la instancia,

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción  
pública y Bellas Artes.

EXCMO. SEÑOR:

Gallardamente está demostrando el Magisterio primario—y con hechos, que es la más elocuente de las demostraciones—su grandísimo amor á la cultura patria. Para ello, sin reparar en gastos y molestias, van sus miembros más significados á Italia, á estudiar el movimiento pedagógico, á imponerse en las prácticas del trabajo manual, á orientarse, en una palabra, en los medios de hacer más fructífera, más útil, más práctica la enseñanza, contribuyendo así, de modo directo y fecundo no solo á «modernizar» el Magisterio todo, sino principalmente á encauzar la instrucción fertilizando la nación. Esa brillante pléyade de maestros es número seguro de futuras y ya próximas cosechas intelectuales.

Magisterio tan desinteresado, tan «práctico», tan apegado á la noble tarea de engrandecer la Patria, debe ser escuchado en lo alto, cuando de reformas de la enseñanza se trate y empleada siempre para que los proyectos se ensayen y acrisolen con su real concurso. De una feliz conjunción entre el Ministro y el Magisterio puede y debe esperarse mucho y grandes bienes pedagógicos, los únicos que levantan las naciones caídas y fertilizan los pueblos desangrados.

Para llegar á este gran fin preciso es que solo y exclusivamente anime á todos, director y dirigidos, un solo objeto, preciso es que todos nos

identifiquemos en el mismo noble propósito, sin que la pasión de secta, el interés de escuela vengán á producir nocivas y lamentables perturbaciones. La Patria como objetivo; hijos de la Patria, aquí nacida, con hijos que participan de su suerte y que por tanto más se interesan por ella, como auxiliares de la gran obra, constituyendo un cuerpo *ad hoc*, debe ser el Ideal.

De aquí, espontánea y lógicamente nacen las peticiones que el exponente; en nombre propio y en el de los maestros de la provincia de Soria, se atreven á hacer á V. E. y que son:

1.<sup>a</sup> Que al dictarse alguna disposición general de enseñanza se pida la opinión del Magisterio y que maestros tan experimentados como Solana, de Madrid; Dalmau, de Gerona, Martí, de Cartagena; Cing, de Zaragoza y muchos más podrían sintetizar.

2.<sup>a</sup> Que la enseñanza primaria se dé exclusivamente por maestros de primera enseñanza, sin ingerencias de licenciados, frailes, ni religiosos; y

3.<sup>a</sup> Que cuantas cargas se relacionan con la enseñanza, Secretarías de Juntas municipales y provinciales, etc. etc. se provean única y exclusivamente en Maestros.

Si estas peticiones fueran del agrado de V. E. y las pusiese en práctica se verán colmados los anhelos de los maestros sorianos.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años.—  
San Esteban de Gormaz 6 de agosto de 1904.

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

## EMPRESA MUTUA

Señor director de EL MAGISTERIO SORIANO.

Navalcaballo 10 de agosto de 1904.

Muy respetable señor mío: Para su publicación en la ilustrada revista que usted tan dignamente dirige, por si algún compañero interesado tuviese á bien significar alguna necesaria enmienda, y para que pueda ser autorizada con su firma, por aquellos que á bien tuvieren, remito á usted suplicando tal favor, la siguiente instancia.

Á la Excmo. Diputación provincial de Soria.

Los que suscriben maestros de primera enseñanza con derecho á sobresueldo en esta provincia, á esa Excmo. Corporación, con el debido respeto, dicen: Que siendo ya excesivo el número de años que van transcurriendo sin abonárseles las pequeñas cantidades anuales que por aquel con-

cepto se les adeudan, y estando ya rectificadas los escalafones correspondientes á los distintos bienios que han venido pasando sin que se vislumbre el pago de ninguno de éstos, conviene á los interesados recordar á esa respetable Corporación, no el deber, en que la misma se halla de atender al pago de tales descubiertos, que no lo desconoce, sino la necesidad en que se hallan los suplicantes de pedir dichas cantidades á quien las adeuda, para atender á las múltiples necesidades que á muchos de estos rodean y oprimen.

Para demostrar que algunos maestros, y no sólo algunos, sino bastantes más, hemos de vivir con suma estrechez, y aún alguno casi en la miseria, bastará en las consideraciones siguientes: Hace unos treinta años, la dotación anual de muchas escuelas—la mayor parte—fluctuaba de 100 á 300 pesetas, más media fanega de especie por cada niño en concepto de retribuciones, que, por término medio, venían sumando de 10 á 20 fanegas. A estas fanegas no se les considera precio alguno porque servían para pan; y al maestro lo mismo le daba que la especie estuviese á bajo que alto precio, el cual rara vez pasaba de ocho ó nueve pesetas, y las guijas, lentejas, patatas, únicas legumbres y hortalizas de que, salvo raras excepciones, nunca ha podido pasar el pobre mentor de la niñez, se cotizaban á dos ó tres reales, cuando más, el celemin de las primeras y á real y medio ó dos reales la arroba de las segundas: los maestros de dichas escuelas llevaban aneja la secretaría municipal, cosa que hoy no puede ser por los múltiples trabajos en que ésta ha aumentado, y producía otras doscientas pesetas, auxilio de que hoy carecen casi todos los maestros.

Supongamos ahora que los actuales maestros ganamos por término medio tanto como los antiguos con ambos cargos: como quiera que las especies alimenticias han aumentado en precio, el trigo en una tercera parte, las legumbres en casi el doble y las hortalizas en el triple, resulta, aunque en apariencias parezca otra cosa, que los maestros, en el día, nos hallamos en peores condiciones, respecto de moneda que hace cincuenta años.

No desconocen los que exponen la precaria situación del erario provincial y la carencia de fondos en los municipios, entidades de donde ha de nutrirse aquél poco favorecido en el presente año, tan desgraciado en cosechas á causa de las tormentas, más este año alcanza igualmente á los maestros. Porque éstos, si hemos de comer pan,

tendremos que pagarlo al alto precio en que nos lo pongan los vendedores. Mas el labrador procurará conservar, del poco grano que pueda recoger, lo necesario para su gasto; pero, al maestro en cuya casa se reúnan de cuatro á seis de familia, no le alcanzará la mensualidad para pan, legumbres y patatas.

Otras muchas observaciones pudieran hacer en su favor los exponentes, á lo cual renuncian por no distraer en tanto la atención de esa corporación respetable; mas no han de terminar sin hacer constar respetuosamente, que, si la excelentísima diputación provincial de Soria ha de ostentar el noble calificativo de protectora de la educación popular, debe comenzar sin tardanza á extinguir su ya considerable deuda por sobresueldo á los maestros. Así lo esperan los suplicantes; y, mientras esto se verifica, quedan y seguirán después de cumplido, rogando á Dios por la prosperidad de V. E., de la provincia y de la patria en general.

BENITO VINUESA ROPERO.

## PROBLEMA

Un comerciante en granos ha vendido 1.º la mitad de las existencias que tenía en su almacén y 50 fanegas más; 2.º la quinta parte de las que le habían quedado y 30 más; 3.º la cuarta parte de las restantes y 20 más, quedándole 10 fanegas. ¿Cuántas tenía en el granero?

EUSTAQUIO GARCÍA.

Para publicarlo en EL MAGISTERIO es preciso que se envíen las soluciones razonadas.

## Sección de noticias.

La Escuela Normal Elemental de Maestras de Soria anuncia convocatoria á exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre.

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de dicho Centro docente sus solicitudes, extendidas y firmadas de su puño y letra, con expresión de su naturaleza, edad etc y por orden las asignaturas de que deseen ser examinadas.

A dicha solicitud acompañarán la cédula personal corriente y la certificación de nacimiento debidamente legalizada.

La antigua y respetable Casa editorial de los señores Perlado, Páez y C.<sup>a</sup> (Sucesores de Her-

nando) acaba de publicar una nueva edición del *Quijote* perfectamente dispuesta para que sirva de libro de lectura en las escuelas de primera enseñanza y en la familia.

De todas las ediciones de semejante índole hechas hasta aquí del *Quijote*, es ésta la más completa y extensa, y en la que más fielmente se respeta el pensamiento, trama, lenguaje, y estilo de la gran obra del inmortal Cervantes, y la primera en que se presenta el diálogo en su forma natural, lo que sirve para facilitar su lectura, así á los niños como á las personas mayores. La supresión de pasajes y frases que pudieran ofrecer inconvenientes, tratándose de niños, se ha hecho mediante una escrupulosa selección, en la que, con el respeto debido á nuestro buen escritor, campea el buen gusto literario y un profundo conocimiento de la magistral novela cervantesca.

El libro editado por los sucesores de Hernando (en 8.º mayor, de más de 500 páginas), resulta hermoso en su clase; está primorosamente ilustrado, mediante dos bellas portadas alegóricas y unos 50 fotograbados, en los que con gran fidelidad y exquisito gusto artístico se representan las aventuras más interesantes del *Ingenioso Hidalgo*. La portada del libro es una preciosa alegoría hecha al cromo con mucha delicadeza. La impresión es esmerada, con tipos claros de fácil lectura.

Precio: 2 pesetas el ejemplar perfectamente encuadernado en cartón.

D. Blas Cid Luna, Maestro Normal de 1.ª enseñanza y ex Secretario de Ayuntamientos y de Juzgados municipales, condiscípulo y amigo del alma de nuestro compañero de redacción D. Joaquín Lillo y de su malogrado hermano D. Mariano ha establecido en Calzada de Calatrava (Ciudad Real) una agencia general de negocios dedicada á servir á los Secretarios de Ayuntamiento en sus múltiples é importantes servicios.

Deseamos que el Sr. Cid y Luna obtenga los beneficios que su intención celo y actividad merecen y á la par recomendamos al Secretariado la oficina de nuestro amigo, cuya competencia en asuntos administrativos conocemos perfectamente.

No tiene malicia el siguiente suelto de *El Clamor del Magisterio*.

«Aires de Madrid.—Leemos que en la coronada villa se ha reunido gran parte del Magisterio de España é islas adyacentes (sic) para tomar parte

en los trabajos manuales que allí dan los provincianos; porque el profesorado técnico es, en su mayor parte, el que actuó el año pasado en Valladolid, entre cuyos Maestros se cuenta nuestro excelente amigo, el Sr. Faro de la Vega, buen discípulo de Consorti. Nos place esa resonancia que han alcanzado los aires madrileños, tan maldecidos, generalmente por los de provincia, que ven en Madrid un acaparador universal, y que no saben vivir sin el concurso de aquel sempiterno centralismo.

Las iniciativas de Barcelona, Cassá de la Selva, Valladolid y últimamente Tarragona nada dijeron á los buenos madrileños: nuestros trabajos manuales en la convocatoria sufrieron el desdén de los pudientes, y traspasando la frontera, se dijo que se abrían cursos al igual que al extranjero, cuando sólo se trata de compilar lo que se ha hecho en provincias.

Después de recordar estos hechos, hemos de hacer constar que celebraremos en el alma el éxito alcanzado por los iniciadores del cursillo que sobre trabajos manuales se da en Madrid, en donde el Ministerio podrá estudiar de cerca el celo del profesorado público, que gasta de lo necesario á la vida para estudiar una materia que sólo la tienen por inútil los que todavía no dominan su enseñanza.»

Ha tomado posesión de la escuela de Villabuenana nuestro buen amigo D. Lucas de la Blanca, maestro que fué de Puebla de Eca.

También es muy inocente esto que dice *El Clamor*:

«Cosas.... de Madrid.—A los Maestros que han asistido al Cursillo de Trabajo manual, de Madrid, se les considera ésto como mérito especial en la enseñanza.

Madrid para organizar su Cursillo ha tenido que tomar modelo de una población que está en el extranjero (?) y se llama Barcelona, donde el curso de 1902 á 1903, se dió durante las vacaciones caniculares un Cursillo de Trabajo manual y otro de Antropometría teórico-práctica. Pero Barcelona no es Madrid y los 94 Maestros que acudieron sin rebaja de trenes, subvenciones, ni cosas por el estilo, se quedaron á la luna.... del extranjero.

Mañana empieza el segundo Cursillo en este país, lo ha organizado, como el año anterior, un centro oficial, la Escuela Normal de Maestros;

rectores de Instrucción pública, corporaciones y particulares le han hecho frecuentemente respecto á planes de enseñanza, instituciones y edificios escolares, higiene de las escuelas y otros asuntos.

La excelente organización que ha dado al museo y la constante comunicación con el extranjero, le han permitido llenar cumplidamente esta parte de su misión.

Por estas razones, cuando el ministro señor García Alfá, con aplauso de cuantos se interesan por los progresos de la enseñanza creó la cátedra de pedagogía en la facultad de filosofía y letras de la universidad de Madrid, nombró al Sr. Cossío para desempeñarla interinamente, y esto mismo ha movido al actual ministro á proponerle para catedrático numerario.

Este Consejo juzga muy acertada esta designación y entiende también abundando en las ideas expuestas por el señor ministro, que es en extremo conveniente que al ser nombrado catedrático de pedagogía el Sr. Cossío conserve el cargo de director del museo pedagógico, con lo cual se conseguirán dos excelentes resultados: que este establecimiento no se vea privado de la inteligente y acertada dirección del Sr. Cossío, y que la nueva enseñanza, mediante la unión de ambos cargos en una misma persona, adquiriera desde luego el carácter práctico que debe tener para que sea más beneficiosa, siendo un verdadero seminario, semejante á los existentes ya en otras universidades del extranjero, singularmente en Jena y Praga.

La aptitud legal del Sr. Cossío para el nombramiento de que se trata, no ofrece duda al Consejo, en vista de los artículos 9.º y 13 del reglamento del museo pedagógico, aprobado por real decreto de 8 de julio de 1882.

El primero dice terminantemente «que el director del museo pedagógico gozará de las mismas inmunidades que el profesorado en general; tendrá el sueldo de segundo maestro de la escuela normal central, y disfrutará los ascensos que se establezcan para los profesores de su clase». Más explícito aún el art. 10, consigna «que gozará de los mismos derechos del profesorado público». El carácter de las oposiciones exigidas para este cargo y la índole de las funciones que le están encomendadas, entre las cuales ocupan lugar preminente las conferencias pedagógicas, revelan el propósito que precedió á su creación, de que lo desempeñase un profesor.

*Informe emitido por la real academia de ciencias morales y políticas en 9 de marzo de 1904.*

Excmo. Sr.: Consultada esta real academia, por real orden de 5 de febrero último, acerca de la designación de D. Manuel B. Cossío para ocupar la nueva cátedra de pedagogía de la universidad central, con arreglo al caso 2.º del art. 6.º del real decreto de 8 de mayo de 1903, ha acordado emitir el siguiente informe:

Dispuso el real decreto de 1.º de febrero de 1901 que el gobierno crease en el plazo máximo de cinco años una cátedra de pedagogía superior en el doctorado de la sección de estudios filosóficos de la facultad de filosofía y letras de la universidad de Madrid, mandando al propio tiempo que el director del museo pedagógico nacional diese desde luego en el mismo establecimiento un curso de pedagogía general.

La real orden que motiva esta consulta dice que la creación de la clase de pedagogía en la sección de filosofía del doctorado de la facultad de filosofía y letras de la universidad central, debe obedecer á dos capitales propósitos:

1.º El cultivo de la ciencia de la educación, como una entre las demás disciplinas filosóficas.

2.º La cultura profesional del magisterio en aquel grado de enseñanza.

Y después exponer extensamente las ventajas de aportar á la cátedra que «ahora se crea» el fruto de los trabajos que durante largo tiempo y con aplauso de la opinión por el museo pedagógico nacional, designa para desempeñarla á su director D. Manuel B. Cossío en quien concurren, además, las circunstancias de ser doctor en filosofía y letras, de haber ingresado dos distintas veces por oposición en el profesorado oficial y ser persona de notoria reputación científica.

Aún cuando al hablar esta real orden de la cátedra de Pedagogía que «ahora se crea» emite los calificativos de «superior» y de «general» que el citado real decreto de 1901 empleaba, parece ser la misma que mandó éstaré crear dentro del plazo de cinco años, plazo nece-

sario, según expresaba su preámbulo, para la preparación conveniente de su provisión en forma legal.

La forma adoptada para proveerla es la establecida en el caso segundo del art. 6.º del real decreto de 8 de mayo de 1903, según el cual, las cátedras de nueva creación, y las del doctorado podrán ser provistas, teniendo en cuenta el interés de la enseñanza y el progreso de las ciencias, por cualquiera de los siguientes medios:

1.º Con arreglo á lo dispuesto en los arts. 238, 239 y 240 de la Ley de Instrucción pública de 1857, es decir, á propuesta del consejo de este nombre de la facultad y de la academia correspondiente.

2.º Por el gobierno, previo informe de la corporación docente ó científica más relacionada con la materia objeto de la cátedra y del consejo de Instrucción pública en pleno.

El procedimiento excepcional establecido por la ley de Instrucción pública, era aplicable, tanto á los que ya fueran profesores como á los que no perteneciesen al profesorado oficial, siempre que unos y otros fuesen personas de «elevada representación científica».

El art. 5.º del real decreto de 8 de mayo de 1903, reproducción de igual artículo del real decreto de 14 de febrero de 1902, limita la aplicación de lo preceptuado en la ley de Instrucción pública á las personas que no pertenezcan al profesorado oficial, y crea un procedimiento distinto en que se prescinde de una de las tres corporaciones que tendrían derecho á proponer según la ley, respecto de aquellas que, perteneciendo á dicho profesorado, gocen de notoria reputación científica.

Pero sea cualquiera la legalidad de este procedimiento y tenga ó no el Sr. Cossío la condición de pertenecer al profesorado oficial, la academia entiendo que goza de esa reputación científica que es necesaria para obtener por uno ú otro de los medios referidos la nueva cátedra.

Sin entrar en una enumeración detallada de los méritos y servicios del Sr. Cossío, para lo cual sería preciso tener á la vista la hoja en que consten, baste decir que ha logrado justo renombre en la pedagogía española por su meritisima labor como director del museo pedagógico nacional en las múltiples funciones que ejerce este centro, son garantías del acierto con que desempeñaría la cátedra que ahora se crea en la universidad central, imprimiéndola desde el

primer momento el carácter que debe tener, de ser el medio de difusión de cultura y experiencia pedagógicas en todos los grados de la enseñanza.

Por eso la Academia, dejando á salvo su opinión bajo el aspecto legal, considera al Sr. Cossío digno de ocupar en propiedad la nueva cátedra de pedagogía como persona de notoria reputación científica en esta materia y por las razones de conveniencia para la enseñanza expuestas en la real orden á que obedece este informe.

El V. E. resolverá lo más acertado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1904.—  
El académico secretario, *Eduardo Saiz y Escartín*.—Excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

*Informe emitido por el consejo de Instrucción pública en pleno, en sesión de 7 de abril de 1904.*

En virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de febrero último sobre la propuesta de D. Manuel B. Cossío para la cátedra de pedagogía de la universidad central, cree este Consejo que dicho señor Cossío reúne excelentes condiciones para dicha cátedra, no sólo por haber demostrado ya su competencia en la materia, en oposición que hizo en 1882 á la plaza de director del museo pedagógico, sino por su asidua y meritoria labor en este orden, á que debe principalmente este establecimiento el crédito extraordinario de que goza en España y en el extranjero. Del celo y el acierto del Sr. Cossío en el desempeño de su cargo, son testimonio las conferencias que, sobre los aspectos más importantes de la pedagogía, ha dado anualmente en el museo; iniciativas tan meritorias como las colonias escolares y la ampliación y desarrollo del plan primitivo del instituto que dirige, convertido de museo de instrucción primaria, que fué su primitivo carácter en museo pedagógico general; y en los importantes escritos sobre asuntos pedagógicos, entre los cuales bastará citar su Monografía sobre la historia de la primera enseñanza en España, y sus trabajos en las publicaciones oficiales de Inglaterra y los Estados Unidos.

Más trascendental es aún la callada y fecunda acción del señor Cossío en las consultas que ministros de Fomento y ministros y di-

pero si sus organizadores no suenan bombos ni platillos, los trabajos de aquí no llegarán á las altas esferas ministeriales, y el centenar de Maestros matriculados verá que para adquirir méritos es preciso desextranjerizarse.»

«Nuestra respuesta.—Copiamos del *Magisterio Soriano*:

«Por haber sido objeto de viva discusión en unos exámenes de niños, pedimos opiniones sobre el siguiente problema:

Con 25 pesetas se compran 340 cerdos; los socios eran tres: el primero puso 9.500 pesetas, el segundo 8.000 y el tercero 7.500, y se gastaron en ventas 9.500 pesetas; resultó una ganancia de 13.500 pesetas: ¿cuánto correspondió á cada socio y á cómo sale cada cerdo, incluyendo los gastos?

¿Está bien indicado?

No, señor.

Porque eso es un jeroglífico y de muy poco gusto.

Y quilates así suele tener el cacumen de los *junteros* que se erigen en fiscales de la labor del maestro.

(De *El Magisterio Aragonés*.)

Está vigente el Real decreto disponiendo que la extensión del cuestionario de las oposiciones á escuelas dotadas con 815 pesetas de sueldo, es la que corresponde al grado elemental.

Los maestros que incoen expediente de clasificación instruirán, con certificación de la Junta provincial de Instrucción pública en que conste las cantidades ingresadas y las pendientes de ingreso, el de haber ingresado los descuentos por el 3 por 100 sobre el aumento gradual, con arreglo á la circular de la Junta Central de derechos pasivos del magisterio de 20 de junio de 1904.

Se habla con insistencia de un Real decreto que se prepara restableciendo para el próximo curso en Madrid el grado normal, tan irreflexivamente suprimido hace dos ó tres años.

Partidarios decididos de la reforma anunciada, por la que de continuo hemos abogado, no hay para qué decir que la recibiremos con aplausos, que no escatimaremos al Sr. Domínguez Pascual, si, como es de esperar, la realiza con amplitud de miras y teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza y no el de determinadas personas, que según se nos dice, trabajan para abrirse un porti-

llo por donde entrar en la Escuela Normal de Madrid.

**Número 3.**

**Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Soria.**

¿Será V. S. tan amable que se sirva ordenar, á cuenta, el pago de algunas de las muchas anualidades que se adeudan al Magisterio soriano por el concepto de sobresueldo?

Confiamos en la rectitud de V. S. y en su acendrado amor á la justicia y á la equidad, y en su constante celo por la cultura patria.

Los Maestros se lo agradecerán.

(Se reproducirá.)

**LIBRERIA DE SOBRINO DE V. TEJERO**

**OBRAS DE D. FÉLIX SARRABLO**

|   | Pts. Cs |
|---|---------|
| Historia Sagrada, cartoné.....                      | 0,35    |
| Geometría.....                                      | 0,30    |
| Analogía y síntesis.....                            | 0,20    |
| Prosodia y Ortografía.....                          | 0,30    |
| Aritmética.....                                     | 0,20    |
| Agricultura.....                                    | 0,20    |
| Geografía.....                                      | 0,20    |
| Historia de España.....                             | 0,30    |
| Descuento del 10 por 100 en los pedidos al contado. |         |

**OBRAS PROPIEDAD DE LA CASA**

|  |      |
|--|------|
| Aritmética y sistema métrico decimal, por D. Aniceto Pérez y Durán. Aprobada para servir de texto. Ocho ediciones. Decena.....                           | 7,50 |
| Problemas de Aritmética, por el mismo. También aprobada de texto, Decena.....  | 6,00 |
| Es auxiliar de la Gramática, por el mismo. Muy práctico y útilísimo para facilitar el estudio de esta asignatura.....                                    | 0,75 |
| M.aterial completo de enseñanza y libros para escuelas á precios muy económicos. Se hacen descuentos según la importancia del pedido.—Ventas al contado. |      |

**CUADRO**

Administrativo, Geográfico y Estadístico de España,

POR

**D. CARLOS GARCIA Y AYALA**

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para las escuelas primarias, Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

**SOBRINO DE VICENTE TEJERO**

**Coilado 51.—Soria.**

Soria.—Tip. de Sob. de V. Tejero.—1904.

# ¿MURIÓ LA CALVICIE! USANDO EL CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

EL QUE ES CALVO  
es  
POR QUE QUIERE

Procesador efectivo



de la Real Casa

Y

Patente de invención

por 20 años



Ha quedado comprobado por infinidad de evidencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña peluda, eczema piloso, alopecia sebórea (caída por prurito), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

*El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere,* pues mediante contrato

**¡ Nada se paga si no sale el cabello !!**

Consulta por el autor *D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canalejas, núm. 13, 1.º*—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazaes, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á *5 pesetas frasco.*

## AVISO IMPORTANTE

**25.000 PESETAS** Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

**AL CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO**

## MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

**Don Anastasio González Gómez**

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Ejemplar en papel, 4 pts, en tela, 9 idem.

## LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS POR

**D. Victoriano Sanz Valdecantos**

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Docena, 9 pesetas. — Ejemplar, 1 idem.

Se ruega al público visite nuestras Sastrerías para examinar los bordados de todos estilos: en cañes, reales, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

**Doméstica Bobina Central,**

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

¡Máquina para toda industria en que se emplee la costura!

**MAQUINAS SINGER PARA COSER**

**Todos los modelos á Pesetas 2,50 semanales.**

**PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.**

LA COMPANIA  
**FABRIL SINGER**  
CONCESIONARIOS EN ESPAÑA:  
**ADCOCK Y COMPANIA**  
SASTRERIA EN LA PROVINCIA DE SORIA:  
**Soria. Collado, 52.**